

**CONVOCATORIA ORDEN DEL DÍA
DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS
Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS
DE EROSKI S. COOP.**

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Fecha : 17 de Junio de 2015
Hora : 16´30 h. (1ª convocatoria)
17´00 h. (2ª convocatoria)
Lugar : Bilbao Exhibition Center (BEC). Barakaldo (Bizkaia).

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL

- 1.- Constitución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de EROSKI S. COOP.
- 2.- Designación de tres socios para la aprobación del Acta de la presente Asamblea.
- 3.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Sociedad e Informe de gestión así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, correspondientes al ejercicio 2014.
- 4.- Distribución de los resultados del ejercicio 2014
- 5.- Nombramiento de Auditores para el ejercicio 2015.
- 6.- Acuerdos complementarios a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de delegados celebrada el 18 de febrero de 2015 relativos a la reestructuración de las aportaciones financieras subordinadas emitidas por Eroski, S.Coop., y delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos
- 7.- Disposiciones estatutarias y legales:
 - 6.1. Acuerdos sobre Aportaciones
 - a) Adquisición de "Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios".
 - b) Autorización para la adquisición de Aportaciones Financieras Subordinadas por la Sociedad en régimen de Autocartera.
 - c) Actualización de las aportaciones obligatorias de los socios de trabajo de nuevo ingreso.
 - 6.2. Retribución de las Aportaciones Financieras Subordinadas que forman parte de los Fondos Propios.
- 8.- Renovación del Consejo Social
- 9.- Renovación del Comité de Recursos
- 10.- Renovación de la Comisión de Vigilancia.
- 11.- Delegación de facultades en el Consejo Rector
- 12.- Ruegos y Preguntas.

Asimismo, podrán los socios y asociados, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 y 19 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, obtener de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General. Según es costumbre en la cooperativa, dicha documentación se remitirá con antelación junto con la convocatoria personalizada de la Asamblea General, la propuesta de acuerdos y demás sujetos a aprobación.

CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS DE SOCIOS CONSUMIDORES

<u>ALAVA</u> Fecha : 8 de junio de 2015 Hora : 17'30 h. (1ª convocatoria) 18'00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Hotel Lakua. Vitoria - Gazteiz	<u>GUIPUZCOA</u> Fecha : 9 de junio de 2015 Hora : 17'30 h. (1ª convocatoria) 18'00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Palacio Congresos Kursaal. Donosti.
<u>NAVARRA</u> Fecha : 10 de junio de 2015 Hora : 17'30 h. (1ª convocatoria) 18'00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Palacio Congresos Baluarte. Pamplona	<u>BIZKAIA</u> Fecha : 11 de junio de 2015 Hora : 17'30 h. (1ª convocatoria) 18'00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Bilbao Exhibition Centre (BEC). Barakaldo.

ORDEN DEL DÍA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS DE SOCIOS CONSUMIDORES

1. Presentación.
2. Informe Societario.
3. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2014
4. Orden del Día y acuerdos de la Asamblea General de 17 de junio 2015.
5. Informe de la Dirección
6. Ruegos y preguntas.

CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS DE SOCIOS DE TRABAJO

<u>GUIPUZCOA</u> Fecha : 7 de Junio de 2015 Hora : 10'30 h. (1ª convocatoria) 11'00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Frontón Galarreta. Hernani.	<u>BIZKAIA</u> Fecha : 7 de Junio de 2015 Hora : 10'30 h. (1ª convocatoria) 11'00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Palacio Euskalduna. Bilbao.
<u>NAVARRA</u> Fecha : 14 de Junio de 2015 Hora : 10'30 h. (1ª convocatoria) 11'00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Palacio Congresos Baluarte. Pamplona	<u>BIZKAIA</u> Fecha : 14 de Junio de 2015 Hora : 10'30 h. (1ª convocatoria) 11'00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Palacio Euskalduna. Bilbao.

ORDEN DEL DÍA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS DE SOCIOS DE TRABAJO

1. Presentación.
2. Informe Societario.
3. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2014
4. Orden del Día y acuerdos de la Asamblea General de 17 de junio 2015.
5. Informe de la Dirección
6. Ruegos y preguntas.

**PROPUESTA DE ACUERDOS
A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(17 de junio de 2015)**

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE EROSKI S. COOP.

En este primer punto, y como obligación legal, se verificará por parte del Presidente de la Asamblea, que se han cumplido con las formalidades de publicidad y exposición de su convocatoria, así como puesta a disposición de todos los socios y de los delegados, en particular, de toda la documentación relacionada con los acuerdos que van a ser objeto de votación durante la sesión.

No es preciso adoptar ningún acuerdo en este primer punto.

2. DESIGNACIÓN DE TRES SOCIOS PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

Como cada año, el primer punto del orden del día de la Asamblea está destinado a cumplir con la obligación legal y estatutaria de designar a tres socios para que, junto con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea, verificando que contiene todos los extremos contenidos en la ley y la forma de adopción de los acuerdos.

Antes de proceder al acuerdo, es costumbre informar sobre la aprobación del Acta de la Asamblea General celebrada anteriormente, en este caso se corresponde con la Asamblea de Delegados del pasado 18 de febrero de 2015. La misma fue elaborada y aprobada en el cumplimiento de los requisitos legal y estatutariamente establecidos.

Para proceder de forma similar con el Acta de la presente sesión, se propondrá elegir a tres personas que estén presentes en la reunión para que firmen el Acta de esta Asamblea junto al Presidente y el Secretario. El acuerdo será el siguiente

ACUERDO:

"En virtud de lo establecido en el Artículo 52, Apartado 9 de los Estatutos Sociales, se designa a ___ (3) ___, presentes en esta reunión, para que en unión del Presidente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea."

3. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD E INFORME DE GESTIÓN ASÍ COMO, EN SU CASO, LAS CUENTAS Y EL INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

En este punto del Orden del Día, y previo sometimiento a la consideración de la Asamblea General, el Consejo Rector presentará los hitos más relevantes de su gestión durante el ejercicio 2014, así como las Cuentas Anuales tanto individuales como consolidadas, y debidamente auditadas.

Será también en este punto de la Asamblea General, cuando la Presidencia del Grupo informe sobre el grado de avance del Plan Estratégico 2013-2016, así como del Plan de Gestión del ejercicio 2015.

Seguidamente se propondrán los siguientes

ACUERDOS:

1º) "Aprobar las Cuentas Anuales de Eroski, S.Coop., así como su Informe de Gestión, del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2015, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad."

2º) "Aprobar las Cuentas Anuales consolidadas de Eroski, S.Coop., así como su Informe de Gestión, del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2015, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad."

4. DISTRIBUCIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014

En este punto del Orden del Día se realiza la propuesta de la distribución de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2014, negativos, y por un importe de -216 millones de Euros, y que se proponen ser compensados íntegramente con cargo a las distintas reservas existentes.

Por otro lado, se propone acordar con cargo a las reservas voluntarias

- i) el abono de los intereses de las Aportaciones Financieras Subordinadas que sí forman parte de los fondos propios por importe de 9.186.000,00 millones de Euros. Este pago fue acordado por la Asamblea General de 2014 (que también acordó el correspondiente al ejercicio 2015 en curso), y fue abonado en febrero de 2015.
- ii) la reclasificación correspondiente al importe que debe incrementar la reserva obligatoria por fondos de comercio. Este importe sigue figurando entre los propios, aunque bajo otro epígrafe.

ACUERDO:

1º) "Aprobar, de conformidad con lo señalado en los Estatutos Sociales, la distribución de los resultados negativos del ejercicio 2014, por importe -216.037.429,43 Euros, como sigue:

A compensar con cargo al Fondo de Reserva Obligatorio:	-64.811.228,83 €
A compensar con cargo al Fondo de Reserva Voluntario Repartible de Libre Disposición:	-104.002.447,62 €
A compensar con cargo a una Reserva Negativa Individualizada de los socios de trabajo:	- 56.787.586,85 €
TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO:	- 216.037.429,43 €

2º) "Distribuir un importe total de 9.589.000,98 con cargo a las Reservas Voluntarias Repartibles de Uso de Restringido de acuerdo con los destinos que a continuación se detallan:

Dotación de la Reserva Obligatoria por Fondos de Comercio:	403.000,98 €
Abono de los intereses de las Aportaciones Financieras Subordinadas Eroski (AFSE) que forman parte de los fondos propios, cuyo pago se materializó en febrero de 2015:	9.186.000,00 €
TOTAL OTRAS APLICACIONES DE RESERVAS VOLUNTARIAS:	9.589.000,98 €

5. DESIGNACIÓN DE AUDITORES PARA EL EJERCICIO 2015

Al igual que el nombramiento de auditores de cuentas realizado por la pasada Asamblea, se propone renovar a los dos auditores (LKS y KPMG) por un año más para las cuentas individuales y a KPMG para las cuentas consolidadas, tal y como han realizado la auditoría de este pasado ejercicio 2014. Dicha renovación se realiza a propuesta del Comité de Auditoría y Cumplimiento (órgano delegado del Consejo Rector), en cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias. Por tanto, se propondrán los siguientes

ACUERDOS:

1º) "Prorrogar la designación como Auditores de las Cuentas individuales de Eroski, S.Coop. a las Sociedades de Auditoría LKS Auditores, S.L. y KPMG Auditores, S.L., con los números S1054 y S0702 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas respectivamente, para la realización conjunta de la auditoría de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad del ejercicio que terminará el 31 de enero de 2016."

2º) "Prorrogar la designación como Auditores de las Cuentas Anuales consolidadas de Eroski, S.Coop. a la Sociedad de Auditoría KPMG Auditores, S.L., con el número S0702 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, para la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales consolidadas de la Sociedad del ejercicio que terminará el 31 de enero de 2016."

3º) "Facultar a la Presidenta del Consejo Rector para que pueda concertar las correspondientes contrataciones con las citadas Entidades Auditoras en las condiciones que estime conveniente."

6. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 2015 RELATIVOS A LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS APORTACIONES FINANCIERAS SUBORDINADAS EMITIDAS POR EROSKI, S.COOP. Y DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS

En este punto se propondrá la adopción de determinados acuerdos complementarios de los aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Eroski, S. Coop. del pasado 18 de febrero de 2015.

El motivo de esta complementariedad, es precisamente aclarar determinados aspectos que permitan culminar el canje de Aportaciones Financieras Subordinadas (las "AFS") en las condiciones aprobadas.

En consecuencia, esta opción se mantiene sobre la base de las mismas condiciones acordadas en su día entre Eroski, S. Coop., Kontsumobide –Instituto Vasco de Consumo y los principales bancos colocadores de las mismas:

- Entrega de un bono subordinado emitido por Eroski, cuyo valor nominal equivaldría al cincuenta y cinco por ciento (55%) del nominal actual de las AFS,

- con un vencimiento de doce (12) años desde el canje, ampliables a cinco (5) años adicionales a voluntad del tenedor, y con una remuneración anual de 300 puntos básicos sobre el Euribor (12 meses); y
- Compensación en efectivo del 15% del nominal actual de las AFS, que será entregado en el momento del canje.
 - La oferta de canje será propuesta a todos los titulares de AFS y por la totalidad de sus títulos, siendo la aceptación de dicho canje voluntaria para dichos titulares.

El objeto del acuerdo complementario es permitir por un lado, que se pueda producir tanto un canje directo de las aportaciones financieras subordinadas emitidas por Eroski, S.Coop. por el efectivo y el bono subordinado citados en los acuerdos de referencia, como que este pueda ser ejecutado mediante una doble operación de recompra de AFS y emisión/suscripción del bono subordinado, como pago de parte del precio estipulado, a la que se condicionaría dicha recompra.

Asimismo, con este acuerdo complementario se pretende aclarar que el cupón corrido devengado hasta la fecha efectiva del canje será abonado en dicha fecha, no estando por tanto incluido en el precio de dicho canje.

Finalmente, se recuerda que la ejecución del canje de valores queda sometida a las siguientes condiciones suspensivas:

1. A que entre en vigor y devenga plenamente eficaz el Acuerdo Marco de Reestructuración suscrito con fecha 15 de enero de 2015 entre Eroski S. Coop. y ciertas sociedades de su Grupo con un conjunto de entidades financieras acreedoras que definirán cuál de ellas actuará como Agente Global, por el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones suspensivas al que la eficacia del mismo ha quedado condicionado. Se espera que el procedimiento de homologación judicial del acuerdo en curso finalice próximamente.
2. A la autorización del canje y emisión del bono subordinado por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), cuyo folleto se espera tener aprobado para el segundo semestre de 2015;

En consecuencia, el acuerdo propuesto será el siguiente:

"Único.- En relación con los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Delegados celebrada el 18 de febrero de 2015 bajo el punto 3 del orden del día titulado "Propuesta de Recompra aportaciones financieras subordinadas emitidas por Eroski, S.Coop. y de emisión de un bono subordinado suscribible por tenedores de las mismas. Delegación a favor del Consejo Rector de las facultades necesarias" se acuerda:

- 1. Confirmar que dichos acuerdos no limitan de modo alguno la modalidad de ejecución de la operación de reestructuración de las AFS acordada y que, por tanto, la misma pueda ser instrumentada mediante cualquiera de las modalidades admitidas incluyendo -en particular, pero sin carácter limitativo- el canje directo de las AFS por el efectivo y el bono subordinado acordados o la doble operación de recompra de AFS y emisión/suscripción del bono subordinado, como pago de parte del precio estipulado, a la que condicionaría la recompra.***

- 2. Confirmar que el precio de canje o recompra de las AFS recogido en el punto 3 del orden del día de los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Delegados no incluye el cupón corrido devengado por las AFS hasta la fecha de ejecución del canje o la recompra en cuestión, cupón que será abonado de manera separada en la fecha en que se haga efectivo dicho canje.**
- 3. Ratificar expresamente los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Delegados celebrada el 18 de febrero de 2015 bajo el punto 3 del orden titulado "Propuesta de Recompra aportaciones financieras subordinadas emitidas por Eroski, S.Coop. y de emisión de un bono subordinado suscribible por tenedores de las mismas. Delegación a favor del Consejo Rector de las facultades necesarias" en la medida en que no entren en contradicción con las aclaraciones y confirmaciones de los puntos 1 y 2 anteriores; y declarar expresamente que dichos acuerdos permanecen en vigor a todos los efectos.**
- 4. Se acuerda otorgar a todos los miembros del Consejo Rector, así como a D. Agustín Marcaide Soraluze, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con D.N.I. nº 15.354895-A, D^a. Rosa María Carabel Di Paola, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, con D.N.I. nº 32.774.892-F, D. Javier Amezaga Salazar, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con D.N.I.11.931.877-Y; y a Don José Félix Álvarez Suárez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con DNI Nº 14.959.841-C, las más amplias facultades para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, aun cuando con ello pudieran incurrir en las figuras de auto contratación, multi representación o conflicto de intereses, y con facultad de sustitución, puedan llevar a cabo todas las actuaciones que resulten necesarias o convenientes para la ejecución de los acuerdos anteriores."**

7. DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES

7.1. Acuerdos sobre aportaciones.

a) Adquisición de "Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios".

Cuando se produce la baja de un socio el consejo rector acuerda la compra de sus aportaciones en la cooperativa. Estos acuerdos deben someterse a ratificación de la Asamblea, tal y como se estableció tras la modificación de Estatutos sociales aprobada en la Asamblea del 10 de junio de 2006.

Del mismo modo, se propone renovar la autorización al Consejo Rector, delegando en este órgano la potestad de acordar la adquisición anticipada de las denominadas "Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios" en que se transforma el capital de social de estos socios durante el período comprendido entre la pasada Asamblea y la presente.

Estas Aportaciones Financieras no son asimilables a las que están sujetas a supervisión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sino que se refieren a los importes antes considerados como capitales

obligatorios de los socios, y que se transforman en estas aportaciones al causar baja, y que están sujetas al compromiso de reembolso recogido en la ley y en los estatutos sociales.

Para lo que se somete a votación el siguiente

ACUERDOS:

1º) "Ratificar los acuerdos de adquisición y mantenimiento en cartera de Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios de aquellos socios que han causado baja en la cooperativa realizados por el Consejo Rector hasta la fecha de la presente Asamblea adoptados de conformidad a la autorización aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 2014"

2º) "Delegar en el Consejo Rector la facultad de adquirir y mantener en cartera Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios de aquellos socios que causen baja desde la fecha de adopción del presente acuerdo y hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa, en los términos y condiciones que tengan por conveniente en el marco regulado en los Estatutos Sociales, y con las garantías establecidas por la legislación vigente."

b) Autorización para la adquisición de Aportaciones Financieras Subordinadas por la Sociedad, en régimen de Autocartera

Eroski tiene emitidas Aportaciones Financieras puestas en el mercado entre los años 2002 y 2007. En los acuerdos relativos a su emisión, Eroski se comprometió a mantener un determinado nivel de liquidez en el mercado adquiriendo títulos hasta alcanzar un importe equivalente al 10% del capital a fin de impulsar suficiente oferta y demanda al tráfico de los títulos existentes.

Para seguir cumpliendo con este compromiso, es preciso que la Asamblea General renueve en el Consejo Rector su delegación para adquirir estas Aportaciones, bien directamente o a través de alguna de las sociedades filiales.

Así, y con este objetivo, se considera conveniente renovar esta autorización, y por tanto, se propondrá el siguiente

ACUERDO:

1º) "Autorizar al Consejo Rector para que pueda adquirir y mantener en cartera Aportaciones Financieras Subordinadas (AFS) de las Emisiones 2002, 2003, 2004 y 2007, directamente o a través de cualquier sociedad de su grupo o vinculada, hasta un importe máximo igual al 10% del capital de la Sociedad (incluyendo a estos efectos el importe de todas las emisiones de AFS), en los términos y condiciones que se estimen oportunos, y con las garantías establecidas por la legislación vigente. El precio de compra de las AFS que adquiera la sociedad no podrá ser inferior ni superior en más de un 50% al último precio de cotización en el mercado en que las AFS coticen o al precio de cotización que en su caso publique cualquier entidad de liquidez. Por excepción, el precio de compra a

las entidades de liquidez de cualesquiera contratos celebrados o a celebrar por la sociedad, será igual al precio de compra que se determine en los respectivos contratos otorgados o que se otorguen con las citadas entidades de liquidez. La presente autorización para adquirir AFS por la sociedad se otorga por un plazo máximo de 18 meses."

c) Actualización de las Aportaciones Obligatorias de los socios de trabajo de nuevo ingreso

El artículo 36.7 de los Estatutos Sociales contempla la posibilidad de actualizar las aportaciones obligatorias de los socios de nuevo ingreso según el Índice de Precios al Consumo (IPC). Y por otro lado, el art. 59.4 de la Ley de Cooperativas de Euskadi establece que la Asamblea General deberá fijar anualmente el importe de estas aportaciones obligatorias.

Teniendo en cuenta que la variación anual del IPC en los meses tomados como referencia ha sido negativo, la propuesta de este año es la de mantener los importes establecidos en la Asamblea General de 2014, tanto para los conceptos de Cuota de Ingreso como de Capital Obligatorio, y que se aplicarán a los socios que se incorporen con posterioridad al 1 de julio de 2015. Por tanto, se propondrá el siguiente

ACUERDO:

"Proceder a la actualización de las Aportaciones de los socios de trabajo, fijando la cantidad de 2.049,35 Euros como Cuota de Ingreso y la cantidad de 8.197,40 Euros como Aportación Obligatoria al Capital Social, resultando el importe 10.246,75 Euros como Aportación Obligatoria Total para aquellos socios que se incorporen (como aspirantes) con posterioridad al 1 de julio de 2015."

7.2. Retribución de las Aportaciones Financieras Subordinadas que forman parte de los Fondos Propios

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 bis de los Estatutos Sociales, se debe acordar anualmente si las Aportaciones Financieras Subordinadas que formen parte de los Fondos Propios, devengan o no retribución. Este acuerdo es una exigencia derivada de la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Contabilidad, para la consideración de las AFS como Fondos Propios.

En la Asamblea General de 2014 se aprobó ya la remuneración de las AFS correspondiente al ejercicio 2015 y que finaliza el 31 de enero de 2016, fecha de su abono.

Este año se propone acordar dicha remuneración para el ejercicio 2016, que finaliza el 31 de enero de 2017, siendo esta también su fecha de abono, todo ello de conformidad con lo establecido en las propias condiciones que regulan la emisión de las AFS en circulación.

En consecuencia, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Único.- "Aprobar la remuneración correspondiente al ejercicio 2016 de las Aportaciones Financieras Subordinadas emitidas en 2007 y que forman parte de los Fondos Propios, con interés nominal e importe bruto a calcular de conformidad a lo establecido en sus condiciones de emisión, y que se abonará al 31 de enero de 2017."

8. RENOVACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

Este año corresponde la renovación de la mitad del Consejo Social, órgano compuesto exclusivamente por socios de trabajo. Se recuerda que entre las funciones del Consejo Social está la de informar asesorar y consultar al Consejo Rector en todos los aspectos relacionados con la relación de trabajo debiendo adoptar una posición razonada en cada caso.

El proceso electoral ha sido el habitual de votación a dos vueltas entre la totalidad de los socios de trabajo. Tras finalizar este doble proceso, el Consejo Rector ordena los candidatos en función de las votaciones realizadas y propone a la Asamblea una lista única en la que se incorporan los candidatos más votados como titulares y los siguientes en resultado como suplentes. De este modo, será la Asamblea General la que ratifique la decisión, dando validez definitiva al proceso de elección.

En consecuencia, y tal y como establece la Ley de Cooperativas de Euskadi, el Consejo Rector presenta a ratificación el resultado electoral de los candidatos y suplentes resultante de las votaciones de los socios de trabajo para la renovación del Consejo Social, ordenados según el número de votos recibidos por cada candidatura:

Zonas	TITULAR		SUPLENTE	
	NOMBRE	CENTRO	NOMBRE	CENTRO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

9. RENOVACIÓN DEL COMITÉ DE RECURSOS

El Comité de Recursos es el órgano de la cooperativa que se encarga de resolver los recursos contra las sanciones recaídas en los expedientes disciplinarios abiertos por infracciones graves o muy graves a los socios, agotando la vía interna.

Los miembros titulares y suplentes son elegidos por la Asamblea General en votación secreta y debe ser socios de pleno derecho, reuniendo los requisitos de antigüedad, experiencia cooperativa e idoneidad establecidos en los Estatutos Sociales, siendo necesario que, además, los candidatos no ostenten otros cargos sociales.

Cada año corresponde renovar por mitades este órgano, compuesto por tres representantes de los socios de trabajo y dos de los socios consumidores. En esta ocasión se debe designar a dos candidatos, uno de entre los socios de trabajo y a otro candidato de entre los socios consumidores, en votación secreta que se efectuará

previamente al acceso al local donde se celebre la Asamblea. Finalmente, una vez realizado el escrutinio de los votos emitidos, se propondrá el siguiente

ACUERDO:

"Como consecuencia del resultado electoral habido, quedan designados para el Comité de Recursos, por el plazo máximo estatutario de dos años:"

Socios Consumidores	Socios de Trabajo
<i>Titular</i>	<i>Titular</i>
<i>Suplente</i>	<i>Suplente</i>

10. RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

La Comisión de Vigilancia es un órgano supervisor y fiscalizador que vela por el correcto funcionamiento de los diferentes órganos sociales de la Cooperativa. La Ley de Cooperativas de Euskadi atribuye a este órgano todas las facultades necesarias para el desempeño adecuado de sus funciones, sin interferir nunca en la gestión ni representación de la cooperativa frente a terceros, salvo en caso de impugnaciones judiciales contra el órgano de administración o alguno de sus miembros o de conclusión de contratos con los mismos.

Este órgano representa una garantía para los socios de la transparencia y corrección de la vida social de la cooperativa, y al igual que en los candidatos a otros órganos, se acredita la idoneidad del perfil de las candidaturas propuestas en atención a las responsabilidades que deben desempeñar, siendo también necesario que además, estas personas no ostenten otros cargos sociales. De los tres miembros que lo componen, dos pertenecen a la comunidad de socios consumidores y uno a la comunidad de socios de trabajo.

Cada dos años toca la renovación completa de la Comisión de Vigilancia. Los candidatos a designar son dos de entre los socios consumidores y uno de entre los socios de trabajo. La votación secreta se efectuará previamente al acceso al local donde se celebrará el acto de la Asamblea. Finalmente, una vez realizado el escrutinio de los votos emitidos, se propondrá el siguiente

ACUERDO:

"Como consecuencia del resultado electoral habido, quedan designados para la Comisión de Vigilancia, por el plazo máximo estatutario de dos años:"

Socios Consumidores	Socios de Trabajo
<i>Titular</i>	<i>Titular</i>
<i>Suplente</i>	<i>Suplente</i>

11. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO RECTOR

En este punto del Orden del Día, y para mejor cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias, se propone un acuerdo habitual de delegación de facultades de la Asamblea General en el Consejo Rector, de modo que cualquiera de sus miembros pueda otorgar escritura pública en la que se contengan cualquiera de las decisiones adoptadas por esta Asamblea, y acreditarlos ante cuantas autoridades, administraciones y registros interese.

Por lo tanto, se propondrá el siguiente:

ACUERDO:

"Delegar en cada uno de los miembros del Consejo Rector y en el Letrado Asesor, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda acordar y realizar cuantas actuaciones o gestiones de desarrollo o ejecución fueran convenientes o necesarias para lograr la más completa ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, incluida la firma de los correspondientes contratos y documentos con las cláusulas y condiciones que estimen convenientes, así como para interpretar, subsanar y completar los referidos acuerdos y comparecer ante el Notario de su elección y elevarlos a público, otorgando para ello las Escrituras Públicas correspondientes, incluso de subsanación, aclaración o rectificación y realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdo y adjuntando cuantos documentos sean legalmente exigibles, así como para que realice cuantas gestiones sean oportunas hasta obtener su depósito y/o inscripción, incluyendo la solicitud de inscripción parcial, en el los Registros interesados, a la vista de las calificaciones verbales o escritas emitidas por los mismos o por cualquier otro organismo o autoridad."

12. RUEGOS Y PREGUNTAS